



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
Menonita a Chihuahua"

" "2022, Año de Centenario de la llegada de la Cultura

### **"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**

**ROGELIO HERNANDEZ MARIN.**  
**PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **377/2020**, relativo al **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**,, promovido por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA**., se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con el escrito, y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de este tribunal el día siete de octubre del año dos mil veintiuno y recibidos en este Tribunal el día ocho del mismo mes y año, suscrito por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se tiene a promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición** de su esposo de nombre **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** por los motivos que indica en el escrito inicial de demanda.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración



Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio **868/2021** tramitado por **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA** por sus propios derechos, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I Madero, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial. No obstante lo anterior gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta ciudad a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y de ser así remita copia certificada de la misma, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Por otra parte, como lo solicita la promovente gírese oficio al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
Menonita a Chihuahua"

" 2022, Año de Centenario de la Llegada de la Cultura

haga llegar a su destinatario.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA CIUDAD** a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **ROGELIO HERNANDEZ MARIN**, y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo **246** del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **SILVIA LORENA ESTRADA PARRA** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **ROGELIO HERNANDEZ MARIN** lo cual podrá realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Se le tiene desde este momento autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 606 de la Colonia Centro de esta Ciudad; y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas profesionales que se lleva en este Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los **Licenciados FRANCISCO LEONEL BELTRAN URQUIZA y/o ERNESTO OCTAVIO**

**RONQUILLO MORALES** se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego entonces atendiendo a la observación que obra en el volante de turno del presente asunto. Dese de alta el expediente en el sistema de consulta remota, en la cuenta 12446, correo electrónico fco.beltran69@hotmail.com teléfono 6361092795.

**NOTIFÍQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 11 DE FEBRERO DE 2022**



**LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA**  
**SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR**  
**AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

**BME/fqp**